

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

Comercio de madera

RAMIN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Control del comercio de ramin

2. En su 50ª reunión (Ginebra, marzo de 2004), el Comité Permanente tomó nota de las preocupaciones expresadas en relación con el comercio ilegal de *Gonystylus* spp. y solicitó a la Secretaría que preparase un documento sobre el particular para someterlo a la consideración de la siguiente reunión.
3. En la 51ª reunión del Comité Permanente (Bangkok, octubre de 2004), la Secretaría informó acerca de las medidas tomadas por Indonesia, Malasia y Singapur para abordar el comercio ilegal. El Comité acordó invitar a las Partes concernidas a presentar un informe en su 53ª reunión y en ulteriores reuniones, así como en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. En su 53ª reunión (Ginebra, junio – julio de 2005), el representante de Asia (Malasia) presentó oralmente un informe sobre los progresos del *Tri-National Task Force on Ramin*. El Comité solicitó a China, Estados Unidos, Italia, Japón y el Reino Unido que informasen sobre esta cuestión en sus próximas reuniones.
5. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) financió un cursillo de cuatro días de duración titulado "*ITTO Expert Meeting on the Effective Implementation of the Inclusion of Ramin (Gonystylus spp.) in Appendix II of CITES*", que se celebró en Kuala Lumpur, Malasia, en mayo de 2006. Al cursillo asistieron unos 50 participantes de los Estados del área de distribución de *Gonystylus* spp., los países importadores, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la industria. En los debates se abordaron problemas relativos a la debida aplicación de las disposiciones relacionadas con el comercio de especies del Apéndice II, se establecieron prioridades en materia de conservación y se acordaron medidas en pro del comercio sostenible del ramin. El informe de la reunión aún no está disponible, pero se publicará en breve en el sitio web de la OIMT.
6. La Secretaría CITES desea expresar su agradecimiento a la OIMT por la donación de fondos para organizar esta reunión, así como al Gobierno de Malasia, al Instituto de Investigación Forestal de Malasia (FRIM) y a TRAFFIC Asia Sudoriental por el prestar apoyo y albergar la reunión.
7. En armonía con la decisión adoptada por el Comité en su reunión precedente, la Secretaría propone que se invite a China, Estados Unidos, Italia, Japón y Reino Unido a informar sobre los logros alcanzados y los problemas identificados durante el pasado año en lo relativo al control del comercio de ramin.

## Recomendación

8. La Secretaría recomienda que, a tenor de esos informes orales, el Comité decida si es preciso tomar otras medidas y si es necesario seguir incluyendo este punto en el orden del día de las reuniones del Comité.

## Situación del ramin (*Gonystylus bancanus*) en Sarawak, Malasia

9. Durante la preparación con la OIMT de una solicitud de subvención conjunta para especies maderables para la Unión Europea, se remitió a la Secretaría el siguiente informe de investigación: Van der Meer P.J., Chai Yan Chiew F., Hillegers P.J.M., Manggil P. (2005). *Sustainable Management of Peat Swamp Forests of Sarawak with special reference to Ramin* (*Gonystylus bancanus*). Alterra, Wageningen UR, the Netherlands; Forest Department Sarawak, Malaysia; Sarawak Forestry Corporation, Malaysia. 39 pp.
10. El Ministro de Industria de Malasia y el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos establecieron un Grupo de trabajo mixto sobre la ordenación sostenible de los bosques en 1993. Este grupo aportó contribuciones sobre la cuestión internacional de la ordenación sostenible de los bosques. Dentro del marco del grupo de trabajo, ambos países decidieron realizar proyectos bilaterales encaminados a fomentar la conservación y la gestión sostenible de los bosques en Malasia. En abril de 1996, Sarawak propuso dos proyectos para su financiación al amparo del grupo de trabajo y, el 10 de noviembre de 2000, ambos Gobiernos acordaron oficialmente aplicar el Proyecto Ramin [*Sustainable Management of Peat Swamp Forest with Special Reference to Ramin* (*Gonystylus bancanus*)]. El proyecto se centró en cuestiones relacionadas con la ordenación sostenible en los bosques palustres de turba de Sarawak. El proyecto fue financiado y aplicado por los dos países entre 2001 y 2004, con una donación de 1.249.608 RM de Malasia (Departamento de Bosques de Sarawak, en especie y en efectivo) y 934.998 euros de los Países Bajos (Alterra, Wageningen UR).
11. Las conclusiones de informe son preocupantes y ponen en tela de juicio la sustentabilidad de programa de explotación continuo de Malasia para el ramin en Sarawak y su constante comercio internacional bajo la CITES. Del estudio se desprende que:
  - a) no hay zonas representativas de bosques palustres de turba vírgenes para la preservación de la biodiversidad de la flora y la fauna originales, como referencia en el futuro;
  - b) amplias zonas de bosques palustres de turba han excedido probablemente el estado de capacidad de regeneración, y la valiosa madera de ramin, sobre la que hay una fuerte demanda, se ha agotado en gran medida; y
  - c) las amenazas que pesan sobre las zonas de bosques palustres de turba debido a la conversión para la agricultura y otros usos son reales y acuciantes.
12. En particular, en el informe se recomienda que:
  - a) la tala en los bosques palustres de turba debería excluirse por fases y no debería autorizarse nuevamente la tala del bosque talado;
  - b) los estudios sobre el crecimiento de los árboles en el pasado, así como en este proyecto, indican que las poblaciones de especies que toleran la sombra, como el ramin, requieren una rotación o un ciclo de tala superior a los 45 años para poder sustentarse. Así, pues, todas las zonas de bosques palustres de turba restantes en el bosque estatal permanente de Sarawak deberían conservarse y la tala en los bosques palustres mixtos debería suspenderse por un ciclo de tala (45 años – el ciclo de tala actual para los bosques palustres mixtos). Esto significa reanudar la explotación solo dentro de 90 años, de modo que el bosque pueda regenerarse y recuperarse durante el periodo de suspensión. Se concluye también que el actual número de árboles de semillas, en particular del ramin, es insuficiente para la regeneración de bosques palustres mixtos;

- c) la aplicación de prácticas de ordenación forestal sostenible para las restantes zonas de bosques palustres de turba, a fin de mantener los beneficios económicos y la importancia ecológica de los bosques palustres de turba a largo plazo;
- d) en Sarawak, los bosques palustres de turba talados nunca se han tenido en cuenta para un programa de rehabilitación, ni se ha llevado a cabo ningún proyecto de reforestación del ramin. El ramin tiene el potencial de convertirse en una plantación exitosa. La restauración de bosques severamente perturbados, especialmente los de ramin, pueden ofrecer oportunidades a las comunidades locales, al sector forestal privado y al gobierno estatal y federal. La restauración solo podrá lograrse con la participación de las comunidades locales, si ofrece oportunidades de acceso a la propiedad y al trabajo; y
- e) tras la reciente inclusión del ramin en el Apéndice II de la CITES (enero de 2005), deberían investigarse los pros y los contras de la inclusión del ramin como una especie del Apéndice I. Semejante cambio en la clasificación resultaría en una moratoria sobre la explotación del ramin y ofrecería posibilidades para investigar la forma de perpetuar la especie.

#### Recomendaciones

- 13. La Secretaría expresa inquietud por el hecho de que Malasia, independientemente de participar en este estudio y ser coautor del informe, sigue autorizando la explotación del ramin en Sarawak a pesar de las recomendaciones formuladas en el informe. De hecho, Malasia ha comunicado a la Secretaría un cupo para 2006 para exportar 22.000 m<sup>3</sup> de ramin de Sarawak. La Secretaría ha señalado esta cuestión a la atención de Malasia y ha solicitado información sobre la forma en que se formulan los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para las exportaciones de Sarawak este año.
- 14. A tenor de la respuesta de Malasia, la Secretaría considerará si formula recomendaciones para que el Comité Permanente adopte nuevas medidas. La Secretaría informará oralmente sobre esta cuestión en la presente reunión.